CONVOCATORIA 2025

Programa Nacional AlfabetizaTEC

"Brigadas TecNM en Movimiento Nacional por la Alfabetización"

Con fundamento en los artículos 10., 30., fracciones I y XVI, 80., fracción I del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de julio del 2014; así como en los apartados MOO Director General del Tecnológico Nacional de México, numeral 1, M00.3 Secretaría de Extensión y Vinculación, numeral 6, y M00.3.1 Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, numeral 10, del Manual de Organización General del TecNM, publicado en el medio informativo referido el 20 de diciembre de 2018 y de acuerdo con los Ejes Estratégico 1 y 2 del Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024 del TecNM, que a través del Proyecto 3.2.2 y del Proyecto ET.5.2 respectivamente, promocionan el servicio social como actividad que incida en la atención de los problemas regionales y/o nacionales prioritarios, y en programas de inclusión e igualdad, en el Convenio de Colaboración Número de Folio Jurídico. DAJ/SCAI/18/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito entre el Tecnológico Nacional de México y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así con el "Marco de Referencia para la observancia del Programa Nacional AlfabetizaTEC 2025":

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo Dirección General

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

C O N V O C A

A estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a **participar como voluntarios** en el **Programa Nacional AlfabetizaTEC** denominado **"Brigadas TecNM en Movimiento Nacional por la Alfabetización 2025"**.

OBJETIVO

Contribuir con acciones de **responsabilidad social a la alfabetización** y **conclusión de estudios de nivel básico** de personas en situación de rezago educativo en México.

B A S E S

PRIMERA. De la participación

a. Se podrá participar en las siguientes modalidades de atención educativa:
- Alfabetización.
- Conclusión de estudios de nivel básico (primaria y secundaria) para personas mayores de 15 años, a través del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) del INEA.

b. Cada participante del ITESA (estudiante, docente o administrativo) deberá identificar a la persona que se encuentre en rezago educativo siendo la misma a la que dará la capacitación y acompañamiento.

SEGUNDA. De los mecanismos de participación

a. **Construyendo tu Servicio Social en AlfabetizaTEC**. Para todos los **estudiantes del primer hasta el séptimo semestre**, que participen en el Programa Nacional AlfabetizaTEC a través de los servicios educativos de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico de las personas en situación de rezago educativo, cumpliendo 500 horas de servicio social requeridas para su formación académica. El estudiante, deberá presentar 3 informes del proceso y terminando su entrega se le otorgará una constancia que avale su participación y el cumplimiento de 500 horas.

Para que se emita la constancia de liberación del servicio social, se integrará un expediente, que incluirá: copia de la constancia que avale el cumplimiento de las horas y los informes del proceso.

b. **Servicio Social Comunitario**. Los estudiantes que han aprobado el 70% de sus créditos, podrán prestar su servicio social, bajo el programa de Servicio Social Comunitario, participando en el Programa Nacional AlfabetizaTEC a través de los servicios educativos de alfabetización y conclusión de estudios de nivel

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo Dirección General

básico de las personas en situación de rezago educativo. Al cumplir su participación en el Programa Nacional AlfabetizaTEC, se libera la prestación, avalando de 500 horas y los 10 créditos de servicio social.

c. **Créditos Complementarios.** El Programa Nacional AlfabetizaTEC, permite a los estudiantes que no están considerados en los numerales 1 y 2 de la Base Cuarta, cumplir con sus créditos complementarios a través del servicio educativo de alfabetización comunitaria. Cada estudiante se compromete a trabajar con una persona en situación de rezago educativo, proporcionándole clases y materiales para alcanzar un nivel funcional de lectura y escritura o la conclusión de estudios de nivel básico. Al finalizar, el estudiante obtiene 1 crédito complementario, para la liberación de sus 5 créditos complementarios.

d. **Constancia con Valor Curricular**. Para los estudiantes que no participen bajo la modalidad que establecen los numerales 1, 2 y 3 de la Base Cuarta, y para los docentes y administrativos que deseen participar en el Programa Nacional AlfabetizaTEC a través de los servicios educativos de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico de las personas en situación de rezago educativo. Los participantes cumplirán con lo establecido en el Programa, y al finalizar, se les otorgará una Constancia con Valor Curricular, que avale las actividades en campo profesional.

e. **Diploma de Participación Honorifica**. Para los estudiantes que no participen bajo la modalidad que establecen los numerales 1, 2, 3 y 4 de la Base Cuarta, y para los docentes y administrativos que deseen participar en el Programa Nacional AlfabetizaTEC a través de los servicios educativos de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico de personas en situación de rezago educativo. Los estudiantes, docentes y administrativos cumplirán con lo establecido en el Programa, y al finalizar, se les otorgará un Diploma que reconozca la participación honorifica y responsabilidad social en actividades comunitarias (firmada por el TecNM y otras instancias nacionales e internacionales), dándole un valor agregado a su Curriculum Vitae.

QUINTA. Del reconocimiento y constancia de participación

a. Las y los estudiantes, docentes y administrativos que hayan recibido la capacitación impartida por el INEA, además de cumplir con el objetivo de esta Convocatoria en sus distintas modalidades recibirán una constancia de participación por parte del INEA o la Delegación Estatal del INEA, una vez validada y completada su colaboración.

b. Las y los estudiantes prestadores de servicio social que concluyan satisfactoriamente su participación en el Programa Nacional AlfabetizaTEC, serán aspirantes para recibir por parte de su Instituto Tecnológico la carta de liberación del servicio social. Dadas las condiciones en que se opera y desarrolla este programa, los criterios para liberar los 10 créditos de servicio social quedan a consideración de cada Instituto Tecnológico.

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo Dirección General

c. Cuando las y los estudiantes que participen, no cubran el 70% de los créditos, requisito para realizar el servicio social, podrá reservarse su liberación del servicio social hasta que cumplan el requisito, dejando constancia de su participación.

d. Los estudiantes, docentes y administrativos que participen en lo descrito en los numerales 4 y 5 de la Base Cuarta, recibirían su Constancia con Valor Curricular o su Diploma de Participación Honorifica.

e. Las y los docentes que participen en la coordinación del programa, seguimiento y acompañamiento de los estudiantes prestadores de servicio social, recibirán por parte de su Instituto Tecnológico una constancia de participación como: "Responsable de comisión especial local en atención a la Convocatoria: Brigadas TecNM en Movimiento Nacional por la Alfabetización".

SEXTA. De la coordinación del programa

a. El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo a través de la Subdirección de Vinculación y Extensión y en Coordinación con el Departamento de Residencia Profesional y Servicio Social, serán los responsables de la coordinación general del programa.

SÉPTIMA. Del registro al Programa AlfabetizaTEC

a. Los interesados en participar, deberán realizar su registro a través del formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSebkk0DavmTD4SRueb4JkRhJfuHtkM3pH1ILc_MMF0ZPMZGEw/viewform?usp=dialog

b. Del 3 al 20 de Marzo 2025.

OCTAVA. Aclaraciones

Para la aclaración de cualquier duda relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Vinculación y Extensión, a través del correo electrónico institucional: subdir_vinculacion@itesa.edu.mx

Apan, Hidalgo, a 28 de febrero de 2025.

A T E N T A M E N T E

Por un México Tecnológicamente Independiente®

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo Dirección General

MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA

DIRECTOR GENERAL